

**MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y
CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL
TERRORISMO**

SIPLAFT

El Manual describe los procedimientos o herramientas establecidos por LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA SAS requeridos para la Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con el firme propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en la circular 11 del 25 de noviembre de 2011 y la Resolución 074854 del 21 de diciembre del 2016 de la Superintendencia de Puertos y Transporte

Este Manual es un elemento de permanente y de obligatoria aplicación, por lo cual es conocido por todos los directivos, y funcionarios que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo de los diferentes procesos de la empresa.

**ACTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA
LA PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION
DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

La elaboración del presente manual, así como las políticas generales para el control y prevención del lavado de activos y los procedimientos de conocimiento del cliente, fueron aprobadas y adoptadas por el representante legal en ausencia de junta directiva y asamblea de socios por pertenecer el 100% de las acciones a una misma persona, en reunión celebrada el día 20 de octubre del año 2023, como consta en el acta No 01 de este sistema.

ALCANCE

Este manual aplica a todos los negocios, contratos y operaciones que desarrolle LIASAS, en el desarrollo de su objeto social relacionado con el Transporte terrestre Automotor de Carga.

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

Está dirigido y será de obligatorio cumplimiento por todos los socios, accionistas, empleados, clientes, proveedores y contratistas de LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S; empresa transportadora sujeta a la vigilancia, inspección y control por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en todos los procedimientos en los que se presenten factores de riesgo en actividades ilícitas, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El SIPLAFT de LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S comprende el diseño, aprobación e implementación de las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM, las cuales se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan las actuaciones de la empresa, sus empleados y socios.


DISEÑO, APROBACIÓN Y CONSTANCIA DE LA APROBACIÓN DE POLÍTICAS.

El diseño y aprobación de políticas para la implementación del Sistema SIPLAFT, es responsabilidad del representante legal de logística Integral Asociada S.A.S, las cuales quedan evidenciadas mediante acta.

CONTENIDO

1. Definiciones
2. Políticas para el sistema integral para la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SIPLAFT)
3. Objetivos
4. Oficial de cumplimiento SIPLAFT
5. Controles para lograr el cumplimiento del SIPLAFT
 - 5.1 Procedimiento y conocimiento del cliente
 - 5.2 Personas Públicamente Expuestas PEPS
 - 5.3 Procedimiento y conocimiento del empleado
 - 5.4 Procedimiento y conocimiento del proveedor
 - 5.5 Procedimiento para el control de precintos de seguridad
 - 5.6 Monto máximo de efectivo que puede manejarse al interior de la empresa
 - 5.7 Factores de riesgo la/ft-padm para la empresa
 - 5.8 Señales de alerta
6. Instancias de consulta y reportes
7. Infraestructura tecnológica, monitoreo y consolidación de operaciones

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 3 de 13

7.0.1 Sistema contable SIIGO

7.1 Sistema de creación de hojas de vida de los transportistas (TMS) y sistema de trazabilidad de la carga

7.2 Sistema RNDC Ministerio del Transporte

8. Capacitación

9. Órganos con funciones de control

9.1 Máximo órgano social

9.2 Revisor fiscal

9.3 Representante legal

9.4 Oficial de cumplimiento

9.5 Todo el personal

10 Reporte

11 Régimen de sanciones

12 Control de documentos y registros

13 Marco Legal

1. DEFINICIONES


Para la interpretación y aplicación del presente manual se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Lavado de Activos: Para la legislación colombiana el lavado de activos es considerado un delito, se encuentra tipificado en el art 323 de nuestro código penal el cual reza: “el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito...”

b) Financiación del Terrorismo: “El que legalmente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley, o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros...”


Entre los delitos antes mencionados existe una gran diferencia en la Financiación del Terrorismo el origen de los recursos puede ser lícito cosa diferente ocurre en el lavado de activos, pues necesariamente los recursos provienen de actividades ilícitas.

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 4 de 13

- c) **Cliente:** es quien accede a un producto o servicio por medio de una transacción financiera (dinero) u otro medio de pago
- d) **Conocimiento del Cliente:** Es un proceso que debe ser eficaz, veraz y oportuno, mediante el cual se solicita información a las personas naturales y/o jurídicas que pretenden ser vinculadas inicialmente a la Empresa. La información(documentación) es sujeta de verificación.
- e) **Conflicto de interés:** Situación en donde el juicio de una persona natural o jurídica es indebidamente influenciado por un interés secundario, el cual puede ser de tipo económico o personal. Hay conflicto de interés cuando una persona en vez de cumplir con lo debido, puede guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.
- f) **Contraparte:** Se refiere a los clientes internos y externos con los cuales la empresa tiene relación legal o contractual, en desarrollo de su objeto social.
- g) **Personas expuestas Públicamente PEP:** son aquellos clientes que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.
- h) **Operación inusual:** Actividades que no se ajustan a las pautas de normalidad establecidas por la empresa para un sector, una industria o una clase de contraparte.
- i) **Operación Sospechosa:** Actividades que no puede ser razonablemente justificada.
- j) **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la empresa no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF
- k) **Parte interesada:** Persona natural o jurídica que sostiene vínculos con la empresa.
- l) **SIPLAFT.** Sistema Integral para la Prevención y el Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- m) **U.I.A.F** “Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o financiación del terrorismo.
- n) **Plan de Ruta:** trayecto establecido para un vehículo para el transporte de carga.
- o) **Ingresos:** Representan flujos de entrada de recursos, por una actividad ejercida en un determinado período.

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 5 de 13


- p) **Manifiesto de Carga:** Documento que ampara el transporte de mercancías ante las distintas autoridades, por lo tanto, debe ser reportado por el conductor del vehículo durante todo el recorrido. Se utiliza para llevar las estadísticas del transporte público de carga por carretera dentro del territorio nacional.
- q) **Flete:** Precio que se debe pagar por el desplazamiento de una carga en un medio de transporte.
- r) **Remesa:** Documento en el que se describen las características físicas y de seguridad de la mercancía a transportar.
- s) **Reportes Internos:** son aquellos que se manejan al interior de la empresa, están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la empresa que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- t) **Reportes de transacciones múltiples de carga:** Reportes que se realiza de manera trimestral sobre todas las transacciones derivadas de movimientos de productos y/o mercancías de carga nacionales o internacionales realizadas por una misma persona natural o jurídica que en conjunto en el trimestre anterior sean iguales o superiores a treinta millones de pesos (\$30.000.000), o su equivalente en otras monedas.
- u) **LA/FT-PADM:** Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- v) **Señal de alerta:** Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad, en el desarrollo del sistema de administración de riesgos, ha determinado como normal.

2. POLITICAS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SIPLAFT – LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S

LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S está comprometida y apoya el esfuerzo nacional e internacional para la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, por ello adopta procedimientos y herramientas que contemplan actividades en pro del desarrollo de su objeto social. Teniendo en cuenta lo anterior se han diseñado las siguientes políticas:

- a- Todos los socios, miembros de junta directiva, administradores, directivos, empleados, clientes, proveedores y demás contrapartes se encuentran obligados a cumplir las políticas, estableciendo


ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 6 de 13

estas como reglas de conducta que permiten el direccionamiento en la actuación de la compañía y permiten el adecuado y óptimo funcionamiento del manual SIPLAFT.

- b- LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S brinda capacitación como mínimo una vez al año a todos los empleados, socios, directivos y personas con vinculación a la empresa, sobre las políticas, procedimientos, niveles de responsabilidad, herramientas y controles adoptados para el adecuado cumplimiento del SIPLAFT. De igual manera se realizarán capacitaciones en la inducción del ingreso del personal o cada que haya cambios regulatorios o en el entorno de negocios de la empresa.
- c- LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S realizara un conocimiento claro de las contrapartes para lo cual, solicitara información básica comercial, financiera y legal del tercero, utilizando un formato para la recolección de la información. De igual manera realizara la verificación de la misma y realizara consultas en las listas restrictivas nacionales e internacionales, así como también en listas vinculantes. A los clientes que no cumplan con los procedimientos de vinculación no se les prestara el servicio
- d- LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADAD S.A.S aplica la gestión del riesgo a nivel integral, utilizado la metodología NTC-ISO 31000, la cual permite establecer el contexto, identificar, analizar y calificar el riesgo, para posteriormente tratarlo, monitorearlo y comunicar los riesgos asociados en cada uno de los procesos de gestión de la empresa.
- e- LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S se abstendrá de vincular contrapartes que se encuentren reportadas en las listas vinculantes o que se encuentren incluidas en una investigación penal con formulación de acusación por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- f- LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S exige a sus socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas y demás contrapartes, el cumplimiento de los procedimientos y políticas de gestión de riesgo de LA/FT-PADM, prevaleciendo estas antes que el logro de las metas comerciales y financieras.
- g- LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S establece un proceso de actualización de la información por parte de sus socios, administradores, colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas como lo indican los procedimientos de la empresa, incluyendo validación en listas restrictivas y vinculantes: dicha labor será desarrollada por el área respectiva dejando registro del resultado. El área de cumplimiento será la encargada de realizar seguimiento a los registros generados del proceso de actualización de información de contrapartes. La información se validará con una periodicidad anual.
- h- Los socios, administradores y empleados de LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA SAS tienen la obligación de informar oportunamente (una vez conocido el hecho), al oficial de cumplimiento, de cualquier anomalía o incumplimiento que se pueda traducir en lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT-PADM). Todos los reportes de las operaciones intentadas y sospechosas deben ser analizados

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 7 de 13

por el oficial de cumplimiento para evaluar la calidad de la información y decir si amerita realizar el reporte de la operación sospechosa (ROS) a la UIAF. Los registros de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información para el análisis de operaciones intentadas, inusuales y sospechosas se mantiene de manera confidencial.

- i- LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA SAS podrá excluir los Clientes que presenten el siguiente comportamiento:
- Aquellos para los que se reporte una operación sospechosa basada en criterios objetivos y racionales del Oficial de Cumplimiento SIPLAFT.
 - Las entidades jurídicas o personas naturales con establecimientos de comercio, que impidan o no faciliten la realización de visitas.
 - Quienes se nieguen a actualizar la información o quienes actualizándola no sea veraz.
 - Los condenados por delitos a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- j- LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S, deberá cumplir y mantener los requisitos establecidos por la ley para la prevención y control de lavado de activos, de la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- k- En LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S se presentan conflicto de intereses cuando en cualquier situación se enfrentan los intereses de un tercero con los de la empresa ya sea en actividades personales, comerciales o en relacionamiento con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecta la imparcialidad e independencia en las decisiones, desconociendo de esta manera un deber legal, contractual, estatutario o ético. Cuando se presente un posible conflicto de interés es deber de la persona natural o jurídica informarlo y la empresa tomara las medidas pertinentes.
- l- En LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S se presentan conflicto de intereses cuando en cualquier situación se enfrentan los intereses de un tercero con los de la empresa ya sea en actividades personales, comerciales o en relacionamiento con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecta la imparcialidad e independencia en las decisiones, desconociendo de esta manera un deber legal, contractual, estatutario o ético. Cuando se presente un posible conflicto de interés es deber de la persona natural o jurídica informarlo y la empresa tomara las medidas pertinentes.
- m- LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S, establece un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del SIPLAFT por parte de los empleados, socios, administradores y demás contrapartes.

3.OBJETIVOS

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023


OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, procedimientos y controles para prevenir, detectar y reportar operaciones ilegales, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT-FPADM, en las operaciones de transporte y logística de LIASAS, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No.74854 del 21 de diciembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes y la circular 11 del 25 de noviembre de 2011

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Prevenir y controlar que LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S, como empresa de servicio público de transporte terrestre de carga, sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión y aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a estas o de las transacciones y fondos vinculados con las mismas o para destinar los dineros u otros bienes entregados o administrados por LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S al lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Describir las políticas, los procedimientos, la documentación necesaria, la estructura organizacional, los órganos de control, la infraestructura tecnológica, la divulgación de la información y los programas de capacitación como las etapas del SIPLAFT.
- Establecer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SIPLAFT.
- Generar conocimiento y cultura al interior de la empresa respecto de la implementación y funcionamiento del SIPLAFT.
- Proteger la reputación de la empresa, minimizando la posibilidad o probabilidad de ser utilizada en operación relacionadas con el Lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 9 de 13

- Contar con un adecuado programa para la prevención y control de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva conforme al tamaño de la organización, la infraestructura, los recursos y las características de las operaciones de LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S.
- Establecer en la empresa los mecanismos de control para la prevención de LA/FT-PADM.
- Promover el cumplimiento de las disposiciones legales y prácticas empresariales, de conformidad con la normatividad legal.
- Servir de herramienta de capacitación al personal en materia de LA/FT-PADM.

4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SIPLAFT. Requisitos, de acuerdo a la Resolución 74854 del 21 de diciembre de 2016 SPT.

El oficial de cumplimiento debe cumplir, como mínimo con los siguientes requisitos:

- a- Vinculación laboral directa en el nivel directivo.
- b- Que el empleado tenga voz y voto en las decisiones de la empresa.
- c- Contar con la certificación de aprobación de los cursos e-learning de la UIAF.
- d- No podrá pertenecer a los órganos de control (revisoría fiscal o auditoría interna), ser el representante legal o de áreas en las cuales se generen conflictos de interés con respecto a las funciones de Oficial de Cumplimiento.
- e- La persona designada deberá manifestar la aceptación de dicho cargo por escrito ante el máximo órgano social.


En base a los anteriores requisitos, la junta directiva propone a uno de los funcionarios de la empresa mediante acta y reporta a la SPT, la aceptación del cargo por parte del mismo.

Así mismo, LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S deberá reportar tanto a la Superintendencia de Puertos y Transporte como a la UIAF a través de los medios que dichas entidades establezcan, la modificación o vacancia de dicho cargo en un término no superior a 5 días calendario, siguientes a la designación. Igualmente, el reemplazo o modificación de dicho cargo deberá realizarse en un término no superior a 30 días calendario.

5. PARA LOGRAR CUMPLIMIENTO SIPLAFT

5.1 PROCEDIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 10 de 13

LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S ha establecido una serie de procedimientos con el fin de obtener conocimiento integral del cliente a través de la solicitud de una serie de documentos y el diligenciamiento del formato **FOR-COM-02 FORMULARIO DE INSCRIPCION Y CONOCIMIENTO DE ASOCIADO DE NEGOCIO** los cuales permiten tener acceso a la información de manera clara, detallada y verificable, teniendo en cuenta lo establecido en el **PRO-COM-001 Procedimiento comercial V1**.

De igual manera se establece entre las partes un **ACUERDO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD CELEBRADO ENTRE LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA SAS Y ASOCIADO DE NEGOCIO-CLIENTES Y/O PROVEEDORES FOR-COM-003**, donde quedan plasmadas las condiciones respecto del cumplimiento de los compromisos adquiridos entre ambas partes de manera general y de manera específica e incluyendo dentro de los mismos la realización de acciones para un comercio seguro respecto de actividades relacionadas con LA/FT-PADM.

Se solicitará a los asociados de negocio el diligenciamiento de los documentos de manera anual, con el objetivo de actualizar la documentación, ejercer control y seguimiento a los cambios que se pueda presentar en el giro ordinario de los negocios según lo establece el procedimiento del área comercial y del área administrativa

5.2 PERSONAS PUBLICAMENTE EXPUESTAS PEP:

La Superintendencia Financiera (SFC) incorpora una serie de controles y medidas que ~~para~~ efectuar una Debida Diligencia al momento de vincular como cliente a una persona que por su perfil se clasifique como un PEP.


A continuación, nos permitimos presentar algunos cargos de empleados públicos de alto rango que serían considerados como personas públicamente expuestas PEP: Alcaldes, Secretarios de despacho, Gobernadores, Directores de despacho, Políticos, Militares, Policías, Personajes Regionales, Líderes comunales, Personajes con prestancia económica en la región, Actores, Deportistas, Técnicos etc.

Las relaciones comerciales con los miembros de las familias o asociados cercanos de las **PEP** involucran riesgos en cuanto a la reputación similares a las mismas **PEP**. Para los efectos de la implementación del SIPLAFT no se contemplan dentro de los **PEPs** a personas de rango medio o más bajo de las categorías precitadas.

En todos los casos, el responsable de realizar la verificación en listas debe validar si la información arrojada corresponde a un PEP o no y deberá ponerlo en conocimiento del Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, quien a su vez evaluará la información y determinará su inclusión o no como PEP, a su vez considerará la necesidad de realizar el reporte ROS ante la UIAF o si debe hacer monitoreo continuo que quedara plasmado en un indicador.

En los casos en que producto del monitoreo el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, identifique

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 11 de 13

operaciones inusuales o sospechosas, informará de ello a la Gerencia, para que proceda con su evaluación. La condición de Persona Públicamente Expuesta, se mantendrá en el caso de los funcionarios públicos, hasta 6 meses después de la desvinculación de cargos que dan lugar a su registro como PEP'S, finalizando con ello los procesos de monitoreo especial asociados a esta condición. En los demás casos esta condición se mantendrá hasta que se evidencie disminución del reconocimiento público. El retiro del control de los PEP'S, será ordenado por la Dirección Comercial, quien una vez conozca hechos que le permitan concluir que el asociado no conserva las condiciones que llevaron a catalogarlo como públicamente expuesta, dirigirá carta al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, quien tomará la decisión de mantenerlo en el registro o retirarlo, en cuyo caso finalizan los procesos de monitoreo especial asociados a esta condición.

Las relaciones comerciales con los miembros de las familias o asociados cercanos de las PEP involucran riesgos en cuanto a la reputación similares a las mismas PEP. Para los efectos de la implementación del SIPLAFT no se contemplan dentro de los PEPs a personas de rango medio o más bajo de las categorías precitadas.

En todos los casos, el responsable de realizar la verificación en listas debe validar si la información arrojada corresponde a un PEP o no y deberá ponerlo en conocimiento del Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, quien a su vez evaluará la información y determinará su inclusión o no como PEP, a su vez considerará la necesidad de realizar el reporte ROS ante la UIAF o si debe hacer monitoreo continuo que quedara plasmado en un indicador.


Adicionalmente, cuando se conozca o identifique mediante un empleado de la empresa, en razón de procesos de actualización de información o por otra vía, que un asociado de negocio adquiere la condición de PEP, de acuerdo con los parámetros adoptados en LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S., informará por escrito al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, para que determine su inclusión en la lista PEP'S.

5.3 PROCEDIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO

La empresa ha establecido mecanismos con el fin de conocer al detalle el personal que ingresa en calidad de Empleado realizando el correspondiente estudio de cada candidato según lo descrito en el procedimiento **PRO-TH-001 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACION, INDUCCION Y DESVINCULACION DE PERSONAL**, en el cual se tiene en cuenta: Verificación de antecedentes, visita domiciliaria, verificación de referencias, evaluación de desempeño, entre otros.

Cuando el personal haya cumplido el año dentro de la empresa y ocupe un cargo crítico, se procede a realizar la actualización de datos, verificación de antecedentes y visita domiciliaria, en caso de ocupar un cargo no crítico se realizará verificación de antecedentes cada dos (2) años.

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 12 de 13

5.4. PROCEDIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO DE NEGOCIO PROVEEDOR

LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S con el fin de contar con proveedores/clientes que tengan la capacidad de cumplir los requisitos de la compañía cuenta con un procedimiento **PRO-ADM-001** PROCEDIMIENTO SELECCIÓN, EVALUACION, Y REEVALUACION DE PROVEEDORES/CONTRATISTAS y **PRO-COM-001** PROCEDIMIENTO COMERCIAL donde están contenidos los lineamientos para la selección de los mismos y el formato **FOR-COM-02** FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO DE ASOCIADO DE NEGOCIO en el cual se solicitan los documentos que permitan establecer la identidad y legalidad de la empresa, socios y representantes, pudiendo con estos realizar verificación de antecedentes en listas nacionales e internacionales y verificación de pertenencia a gremios o asociaciones reconocidas

5.5 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE PRECINTOS DE SEGURIDAD

En LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S se utilizan sellos y precintos de seguridad color amarillo, cuentan con numeración y el logo de la empresa, se utilizan de tipo plástico que son instalados en los vehículos de tipo carpado y carrozado en las cuatro(4) esquinas de la carpa y en contenedores vacíos después de su inspección , en cuanto a los sellos de botella son utilizados para cerrar contenedores y cuentan con la certificación ISO17712.

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023




**SISTEMA INTEGRAL PARA LA
PREVENCIÓN DE
LAVADO DE ACTIVOS Y LA
FINANCIACION DEL
TERRORISMO**

MAN-SIP-001

VERSIÓN: 1

Página **13** de **13**

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 14 de 13

a-

En LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S se utilizan sellos y precintos de seguridad color amarillo, cuentan con numeración y el logo de la empresa, se utilizan de tipo plástico que son instalados en los vehículos de tipo carpado y carrozado en las cuatro(4) esquinas de la carpa y en contenedores vacíos después de su inspección , en cuanto a los sellos de botella son utilizados para cerrar contenedores y cuentan con la certificación ISO17712.

Los sellos y precintos son utilizados para proteger la mercancía y asegurar la carga y cuentan con un manejo y custodia específicos como se especifica en el procedimiento **PRO-OPE-001** PROCEDIMIENTO MANEJO Y CONTROL DE SELLOS DE SEGURIDAD.

5.6 MONTO MAXIMO DE EFECTIVO QUE PUEDE MANEJARSE AL INTERIOR DE LA EMPRESA.

En LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S todas las operaciones que se efectúen con clientes, proveedores y socios del nivel nacional, deben realizarse a través de los mecanismos de pago y recaudo que ofrecen las entidades financieras.

En las operaciones de negocios que se realicen con clientes, proveedores o por importación de servicios a nivel internacional, deben hacerse a través del sistema bancario y el monto máximo por transacción será de 40.000 dólares.


Se establece que dentro de las instalaciones de la empresa no se maneja efectivo por lo tanto en caso de ser necesario es imperativo solicitar autorización a la alta gerencia.

5.7 FACTORES DE RIESGO LA/FT-PADM PARA LA EMPRESA

5.7.1 Las contrapartes: están conformadas por los clientes internos y externos de la empresa con los cuales se tiene una relación legal o contractual, en desarrollo de su objeto social. Las contrapartes son las siguientes:

- Los socios
- Los administradores
- Los empleados
- Los clientes

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 15 de 13

- Los Proveedores

5.7.2 Los beneficiarios finales: en la empresa ha creado herramientas para obtener información precisa y oportuna sobre los beneficiarios finales e insta a sus asociados de negocio para que en el formulario de conocimiento de asociado de negocio reporte a quienes sean accionistas con un porcentaje mayor o igual a 5%. De igual manera solicita la composición accionaria de la empresa debidamente certificada por el contador.

5.7.3 Los productos y servicios: En LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S hace referencia a las operaciones realizadas a nivel nacional en desarrollo de su objeto social.

- Transporte de carga líquida
- Transporte de carga seca y semiseca

5.7.4 Áreas geográficas o jurisdicciones: Son las regiones donde la empresa presta sus servicios o donde están ubicados los clientes o proveedores. Las áreas geográficas o jurisdicciones pueden ser tratadas como criterios para realizar la valoración del riesgo de las respectivas contrapartes.

5.7.5 Fuentes genéricas de riesgo: Al identificar este riesgo se consideran todos aquellos componentes que están bajo control y los que no lo están, con el fin de conocer el grado de exposición.

Dentro de estas fuentes de riesgo se encuentran las siguientes:

5.7.5.1 Relaciones comerciales y legales: Se refiere a todas aquellas relaciones establecidas entre la empresa y sus contrapartes y demás partes interesadas.

5.7.5.2 Circunstancias del país y del exterior: Relacionado con la liquidez, las tasas de cambio, las tasas de interés, entre otros.

5.7.5.3 talento humano: Hace referencia a los empleados de la empresa y los que externos que tengan relación con la empresa.

5.7.5.4 Eventos de la naturaleza

5.7.5.5 Circunstancias políticas: Cambios en la legislación, en los requisitos legales que debe cumplir la empresa frente a las entidades de control.

5.7.5.6 Recursos tecnológicos y técnicos: Se relaciona con el avance tecnológico y la eficiencia y la eficacia de los procesos.

5.7.5.7 Actividades y controles gerenciales: Se relaciona con las actividades de los órganos de supervisión, las cuales tienen un efecto sobre la efectividad de los procedimientos y controles específicos de LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S

5.1.5.8 Actividades individuales: Relacionadas con la evaluación de los factores psicosociales de los empleados y la exposición de los mismos.

5.8 SEÑALES DE ALERTA

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

5.8.1 Respecto de la carga:

- Se origine o este destinada a lugares poco usuales
- Se pague en efectivo o con cheque certificado
- Rutas inusuales
- Demuestren prácticas de envío o recibo inusuales
- Den información imprecisa o insuficiente

5.8.2 Respecto de la persona natural jurídica:

- Se encuentran reportadas en listas restrictivas o vinculantes
- Presenta vínculos con delincuentes
- Efectúa altos movimiento en efectivo y se encuentra en zonas de alta influencia de grupos organizados.
- Incremento patrimonial injustificado
- Fraccionamiento frecuente en sus operaciones financieras
- Altas operaciones en efectivo
- Realiza operaciones con jurisdicciones no cooperantes según el GAFI
- Operaciones con monedas virtuales
- Operaciones de transporte de carga terrestre de productos que no corresponden con su actividad económica ordinaria
- Cambios de ultimo minuto en el destino final de la mercancía o en la carga a transportar por parte del solicitante del servicio de transporte
- Cuando solicitante actúa en nombre de un tercero y sugiere que el dueño de la mercancía permanezca en anonimato
- Información del generador de carga que no se pueda confirmar
- Intento de soborno u ofrecimiento de dadas
- Evidencia de desvíos de ruta de manera reiterada
- Aumento inesperado de ruta o frecuencias sin que haya un incremento en el nivel de las ventas

6.0 INSTANCIA DE CONSULTA Y REPORTE


PRIMERA ETAPA

Aplica para verificación previa a la firma del contrato, sobre los datos de potenciales Asociados de Negocio clientes/proveedores, incluyendo la verificación de pertenencia a gremios o asociaciones, información que es solicitada a través del formato de conocimiento de asociado de negocio FOR-COM-02L que posteriormente es llevada a bases de datos nacionales e internacionales donde se hace verificación de antecedentes en listas restrictivas y vinculantes. Desde la dirección comercial se recopila la información y es direccionada al departamento de seguridad para que se realicen las consultas respectivas.

SEGUNDA ETAPA

A través del proveedor de seguridad, se verifica la información, programa SDNT de la OFAC Lista Clinton, y demás centrales de información de Riesgo Nacional e Internacional, sobre los antecedentes

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 17 de 13

judiciales y demás información de bases delictivas, con el fin de identificar que ninguna persona que se encuentre inscrita en el certificado de existencia y representación (Cámara de Comercio) y en la composición accionaria, registre algún antecedente o tenga vínculos con grupos subversivos, terroristas o narcotraficantes.

De existir algún reporte negativo se debe administrar el Riesgo identificando si el reporte negativo podría generar un impacto alto para los intereses de la compañía y de sus clientes, este análisis de Riesgos lo debe realizar el jefe de Seguridad y la Alta Gerencia de la compañía. De continuar se deben generar los mecanismos para controlar dicho riesgo a través de los acuerdos de seguridad y confiabilidad FOR-COM-003. Si el reporte negativo genera un impacto significativo para la empresa el proceso de selección se detiene de inmediato.

En esta etapa se tiene en cuenta la documentación suministrada ya sea por clientes, proveedores, terceros o empleados, y se debe hacer la respectiva revisión de la veracidad de dichos documentos.

TERCERA ETAPA – ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación e información suministrada debe actualizarse mínimo una vez al año, de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada uno.

- **PRO-TH-001 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACION, INDUCCION Y DESVINCULACION DE PERSONAL**
- **PRO-COM-001 PROCEDIMIENTO COMERCIAL**
- **PRO-ADM-001 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN, EVALUCION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES/CONTRATISTAS.**

7.0 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MONITOREO Y CONSOLIDACION DE OPERACIONES

7.0.1 Sistema SIIGO: Actualmente la empresa cuenta para sus operaciones contables con el sistema SIIGO que nos permite:


7.0.1.1 Posibilidad de definir centros y subcentros de costos.

7.0.1.2 Nos posibilita crear y programar nuestros propios documentos contables (por ejemplo: recibos de caja, comprobantes de egreso, notas débito, resúmenes de caja, etc.,) con consecutivos independientes por áreas y con posibilidades de impresión en diferentes formatos.

7.0.1.3 Capacidad de adaptar el plan de cuentas de acuerdo a especificaciones del sector transporte de carga.

7.0.1.4 Ingreso fácil y rápido de la información contable, permitiendo hacer de manera detallada

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 18 de 13

y/o resumida, con facilidades de búsqueda y creación de terceros, búsqueda de códigos contables, creación de cuentas del plan contable.

7.0.1.5 Pantalla de ingreso de información. Con solicitud de clave secreta para modificar y/o eliminar documentos.

7.0.1.6 Impresión de documentos desde la misma pantalla de ingreso de información.

7.0.1.7 Reporte de todos los datos de una cuenta mes a mes con total débito, crédito y saldo.

7.0.1.8 Edición e impresión de reportes desde Excel al sistema y viceversa.

7.0.1.9 Resumen de documentos digitados en uno o más períodos.

7.0.1.10 Tres formatos de Libro Auxiliar, por PUC, con base rete fuente, y con beneficiario

7.0.1.11 Reporte de documentos desbalanceados

7.0.1.12 Resumen de documentos y consecutivos

7.0.1.13 Reporte de caja diario

7.0.1.14 Resumen mensual de cuentas afectadas por tipo de documento.

7.0.1.15 CIERRE ANUAL, se puede ingresar información en varios meses simultáneamente, se puede iniciar a trabajar un año sin haber cerrado definitivamente el anterior evitando retrasos.

7.0.1.16 Cierre de otras cuentas distintas a las de resultado.

7.0.1.17 Se puede trasladar saldos de cuentas o terceros de un año a otro sin hacer cierre

7.0.1.18 Cierre de saldos centros de costo

7.0.1.19 Inicialización de saldos de terceros de cuentas de resultado

7.1 Sistema de creación de hojas de vida de los transportistas (TMS) y sistema de trazabilidad de la carga

El software que respalda nuestro TMS está diseñado para el almacenamiento de la información obtenida mediante la documentación solicitada a los transportistas, a través del mismo se crean las hojas de vida de los transportadores y de los vehículos para posteriormente crear el despacho, el cual es enlazado con la empresa Control T (proveedor de servicios de tecnología) para realizar la trazabilidad en ruta y de esta manera tener un seguimiento detallado de los viajes despachados desde el origen hasta el destino final.

7.2 Sistema RNDC Ministerio del Transporte

Mediante esta herramienta que provee el Ministerio de Transporte se realiza el reporte oportuno (cada viaje despachado) del tipo de la mercancía transportada su origen y destino (remesa), así como también la información respectiva de quien son los propietarios, conductores y vehículos y el flete correspondiente al trayecto pactado. Una vez finalizado el viaje se debe dar cumplimiento a la remesa y al manifiesto de carga, debido a que con ello se da por finalizado el viaje.

En el sistema RNDC (Registro Nacional de Carga) se conserva el archivo informático de los manifiestos de carga; cuando se presenta anulación del documento.

8. CAPACITACION

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

El Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, en coordinación con el área de Talento Humano será el encargado de programar y realizar procesos internos de capacitación con el personal de LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, SIPLAFT y mantenerlos actualizados sobre la normatividad que lo regule o modifique. Las capacitaciones se llevarán a cabo como mínimo una vez al año o cuando haya cambios en la normatividad.

9. ORGANOS CON FUNCIONES DE CONTROL FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

En LOGISTICA INTEGRAL ASOCIDA S.A.S se encuentra definidas las funciones y responsabilidades con relación al SIPLAFT de la siguiente forma:

9.1 Máximo órgano social. Resolución 074854 del 21 de diciembre de 2016 SPT.

ART. 6.1. — Máximo órgano social. Para la implementación del Siplaft, el máximo órgano social tendrá las funciones:

6.1.1. Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM, que harán parte del Siplaft.

6.1.2. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Siplaft, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.

6.1.3. Nombrar al oficial de cumplimiento.

6.1.4. Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del oficial de cumplimiento y/o revisor fiscal, cuando estos lo determinen necesario.


6.1.5. Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

9.2 Revisor Fiscal. Resolución 074854 del 21 de diciembre de 2016 SPT.

ART. 6.3. — Revisor fiscal. De conformidad con lo previsto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal revisará las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, para que se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social, y deberá informar anualmente al máximo órgano social y al oficial de cumplimiento, el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Siplaft, así como las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del Siplaft o de los controles establecidos.

Asimismo, en cumplimiento del numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio, adicionado por el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015, el revisor fiscal deberá realizar el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF en los términos establecidos en la norma mencionada.

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 20 de 13

Para estos efectos, deberá solicitar usuario y contraseña en el Sistema de Reportes en Línea (SIREL), dispuesto en la página web de la UIAF.

9.3 Representante Legal. Resolución 074854 del 21 de diciembre de 2016 SPT.

ART. 6.2. Representante legal. El representante legal, como ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración o junta directiva, tendrá a su cargo, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de LA/FT- PADM:

5.2.1. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT-PADM, según la aprobación impartida por el máximo órgano social.

5.2.2. Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento.

5.2.3. Garantizar por la creación de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas.

9.4 Oficial de cumplimiento SIPLAFT.

9.4.1 Implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del Siplaft.

9.4.2 Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones que realiza la empresa.

9.4.3 Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.

9.4.4 Realizar seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.

9.4.5 Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT-PADM y garantizar la confidencialidad de dicha información.


9.4.6 Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT-PADM, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.

9.4.7 Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del Siplaft.

9.4.8 Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo establecido en la presente resolución.

9.4.9 Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 21 de 13

Siplaft.

9.4.10 Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el Sistema de Reportes en Línea - SIREL de la UIAF.

9.4.11 Mantener todas las actas establecidas en la presente resolución.

9.4.12 Custodiar el plan estratégico o documento, en el que se describan las políticas aprobadas.

9.4.13 Mantener los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmados por el representante legal principal.


9.5 Todo el personal

- ✓ Cumplir y hacer cumplir los controles y disposiciones establecidas en el SIPLAFT.
- ✓ Revisar y verificar estrictamente el diligenciamiento de los formularios diseñados para los clientes y proveedores, así como el suministro completo de la documentación que se les solicita.
- ✓ Confirmar la información reportada por los clientes y proveedores, dejar constancia de ello e informar de inmediato cualquier anomalía que evidencie
- ✓ Informar al gerente, al oficial de cumplimiento SIPLAFT y/o al Revisor fiscal sobre la detección de cualquier señal de alerta u operación inusual, operación sospechosa, inmediatamente ésta se presente.
- ✓ En caso de duda frente a operaciones sospechosas, el funcionario encargado de la operación, deberá comentar inmediatamente tal situación con el Gerente, el Revisor Fiscal y/o el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, quienes decidirán si se realiza o no la operación solicitada por el cliente.
- ✓ Realizar todas las actividades designadas al cargo con prudencia y diligencia contribuyendo con la Prevención y Control del Lavado de Activos, así como con el objeto social de LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S.
- ✓ Actuar conforme a los valores corporativos
- ✓ Cumplir todas aquellas funciones y responsabilidades generales señaladas en este manual y respecto de las leyes referente al Lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

10. REPORTES

REPORTES INTERNOS				
Denominación	Contenido	Firma	Periodicidad	Archivo

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 22 de 13

Reporte interno de señal de alerta o de operación inusual	Identificación de la señal de alerta u operación o transacción inusual	Todos los empleados	Inmediata	SIPLAFT/ Carpeta /reportes
REPORTES EXTERNOS				
Reporte transacciones múltiples	Reporte bajo formato UIAF, para operaciones que en conjunto en el trimestre calendario sean iguales o superiores a treinta millones (\$30.000.000) o su equivalencia en otras monedas.	Oficial de Cumplimiento SIPLAFT	Trimestral	Medio magnético
Reporte externo de Operaciones Sospechosas o de ausencia	Bajo Formato UIAF	Oficial de Cumplimiento SIPLAFT	Inmediatamente cuando se reporte la operación sospechosa.	Medio Magnético

11.REGIMEN DE SANCIONES

El incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el manual SIPLAFT y el uso indebido de los mecanismos de control dará lugar a la imposición de sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar. En el caso que en LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA SAS. se determinen situaciones de incumplimiento a normas vigentes relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por parte de alguno de sus directivos o empleados, se procederá de la siguiente manera:

Para los directivos, considerando que son administradores de LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S, y como tales conocen de las implicaciones que para la organización tiene todo lo relacionado con el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, las sanciones por acciones u omisiones serán de conformidad con las normas vigentes.

Para los empleados, con base en la gravedad identificada en el incumplimiento y la recurrencia de los eventos, la Administración procederá de la siguiente forma:

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

Generarán llamado de atención escrito:

- La falta de gestión de las operaciones inusuales, para envío al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT.
- El envío extemporáneo al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, de las operaciones inusuales diligenciadas.
- El incumplimiento de procedimientos relacionados con la obtención de información y documentos requeridos para la vinculación de clientes.

Generarán llamado de atención escrita con copia a la hoja de vida del empleado:

- La reincidencia en las faltas relacionadas en el anterior párrafo.
- El incumplimiento en la identificación de los PEP'S.
- El envío de información y soportes extemporáneos.
- La emisión de conceptos sin claridad del conocimiento del asociado y/ o de laprocedencia del dinero, por parte del área comercial.
- La omisión de la solicitud de documentos que soporta la transacción, así como la validación del mismo.


Generarán suspensión del empleado hasta por 8 días:

- La reincidencia en las faltas relacionadas en el anterior párrafo.
- No gestionar las operaciones inusuales, antes del vencimiento de los plazos previstos para reportes, sin justa causa, debidamente informada.
- No cumplir con las tareas específicas que en razón de su cargo le sean asignadas para la prevención del Lavado de Activos, la financiación del terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- No realizar el proceso de verificación de información, en los términos definidos en logística integral Asociada S.A.S

Generarán terminación unilateral del contrato, con justa causa:

- La reincidencia de cualquiera de los aspectos enunciados en el anterior párrafo.
- Propiciar el uso de LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S. para operaciones de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- No reportar operaciones inusuales sobre clientes de los que se tengan indicios o dudas sobre el origen lícito de sus fondos.
- Omitir información relevante en los informes de operación inusual, con el fin de minimizar el impacto del reporte.
- Ocultar y/ o distorsionar de información y/ o documentos que permitan detectar operaciones inusuales.

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 24 de 13

- Realizar acciones tendientes a distorsionar o entorpecer los controles dispuestos por LOGISTICA INTEGRAL ASOCIADA S.A.S. para el control del SIPLAFT.

12. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

El presente Manual de procedimientos del sistema de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. debe ser actualizado periódicamente, de acuerdo con las necesidades de la Empresa y las modificaciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva o el representante legal de la empresa.

Las ampliaciones o modificaciones a los anexos, tales como nuevos términos en el glosario, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, nueva relación de normas, podrán introducirse sin aprobación previa, con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento SIPLAFTEs responsabilidad del Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, proponer y realizar las modificaciones o actualizaciones del manual como parte de la mejora continua.


Al igual que los documentos que hacen parte del sistema de Gestión se controlan de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de control de documentos **PRO-SGI-001**, el manual SIPLAFT **MAN-SIP-001** se mantendrá como un sistema con sus respectivas codificaciones y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

13. MARCO LEGAL

El desarrollo del manual SIPLAFT, se hace con base en las normas emitidas por las entidades encargadas de ejercer control y seguimiento en Colombia.

- **Circular 011 de 2011:** La superintendencia de puertos y transportes, emite instrucciones que se refieren exclusivamente a la prevención y el control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, **LA/FT**.
- **Ley 190 de 1995. ESTATUTO ANTICORRUPCION:** Por lo cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa. Contempla un conjunto de normas en donde se establecen una serie de obligaciones para quienes laboran en entidades que realicen actividad financiera en lo relacionado con el Lavado de Activos, conducta esta que ha sido elevada a la categoría de delito.
- **Ley 526 de 1999: Art. 10.** Mediante la cual se creó la “Unidad Especial de investigación


ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 25 de 13

y Análisis Financiero (UIAF). Como una unidad de inteligencia financiera, encargada recibir y administrar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).

- **Ley 599 de 2000:** Nuevo código Penal, modificatoria de la ley 365 de 1997, adiciona como delitos fuente en relación con el Lavado de Activos el tráfico de armas, los delitos contra el Sistema Financiero, los delitos contra la administración pública y los vinculados con el producto de los delitos objeto de concierto para delinquir.
- **Ley 600 de 2000:** Código de procedimiento Penal, establece en su artículo 65 sobre la cancelación de personería jurídica de sociedades u organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades delictivas, o cierre de sus locales o establecimientos abiertos al público.
- **Ley 1497 de 2002: Art. 2°.** Mediante este decreto, se reglamenta la ley 526 de 1999 define entre otros que las operaciones sospechosas deberán ser reportadas “en forma inmediata y suficiente” a la Unidad de información y Análisis Financiera, U.I.A.F, eliminando los plazos que existían para ello, también determinó que los requerimientos realizados por la U.I.A.F, eliminando los plazos que existían para ello.
- **Ley 747 de 2002:** Adiciona al Código Penal, tipificando las actividades de tráfico de migrantes y la trata de personas como originadores del lavado de activos.
- **Ley 791 y 793 de 2002:** extinción de dominio.
- **Ley 1121 de 2006:** por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- **Decreto 4449 de 2008:** Eleva a la categoría de delito la omisión de reportes sobre transacciones en efectivo.
- **Decretos 101 de 2000, artículo 44.** Se delegaron en la Superintendencia de Puertos y Transporte las funciones de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público de Transporte, atribuidas por el numeral 22 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la Republica.
- **Decretos 1016 de 2000; artículo 7.** Determinó las funciones del Superintendente de Puertos y Transporte.
- **Decreto 2741 de 2001.** Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal. Convenio entre la SPT y la UIAF.
- **Sentencia C-746 proferida por el Honorable Consejo de Estado el 25 de septiembre de 2011.** Se dirimió el conflicto de competencias administrativas entre

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	MAN-SIP-001
		VERSIÓN: 1
		Página 26 de 13

la Superintendencia de Sociedades y La Superintendencia de Puertos y Transporte, y en la misma se señaló que esta última es la competente para ejercer la inspección, vigilancia y control subjetivo de las sociedades que prestan el servicio público de transporte.

- Resolución 074854 del 21 de Diciembre de 2016 “Por la cual se establece de manera obligatoria la implementación del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SIPLAFT”, Emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte.**

ELABORADO POR: Paula Moncada	APROBADO POR: Juan Esteban Moncada
Oficial de cumplimiento	Representante legal
FECHA: 16/11/2023	FECHA: 16/11/2023